

Exmilitar cubano es condenado en España a 18 años de prisión por asesinato

Agencias | martes, 15 de mayo, 2018 1:23 pm





(taringa.net)

ESPAÑA.- La Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado a 18 años y 3 meses de cárcel al exmilitar cubano Alberto H.B. por el asesinato en 2015 de Manuel J.G. en una nave de Carmona (Sevilla) propiedad de su patrón, José María Y.T., condenado a su vez a nueve meses de prisión por tenencia ilícita de armas.

Los hechos sucedieron el 27 de noviembre de 2015 cuando la víctima, acompañado de tres amigos, acudió a la nave de José María Y.T., donde ambos mantuvieron una discusión por una deuda y en un momento determinado salió de una habitación de la nave Alberto H.B. armado con una escopeta y disparó “dos tiros” a la víctima, sin darle tiempo ni opción a defenderse como él mismo admitió en el juicio celebrado con jurado popular.

Según Alberto H.B., le disparó porque llevaba una pistola con la que apuntaba a su patrón, que le pidió ayuda, si bien este extremo no fue corroborado en el juicio ni por José María Y.T. ni por los acompañantes de la víctima, que falleció en una gasolinera de Sevilla cuando éstos le llevaban al hospital.

El juicio se celebró inicialmente contra ambos pero en la última sesión el juez José Manuel de Paúl eximió al jurado de emitir veredicto por asesinato contra José María Y.T., al que sólo acusaba la familia de la víctima, por considerar que no había quedado acreditado fundamento para dicha acusación, aunque sí se

pronunciaron sobre el delito de tenencia ilícita de armas.

El jurado declaró culpable a Alberto H.B. de asesinato y tenencia ilícita de armas y a José María Y.T. del segundo delito al considerar que la escopeta usada en el crimen era de su propiedad.

Tras el veredicto de culpabilidad, la Audiencia condena al principal inculcado a 17 años y 6 meses de cárcel por asesinato y a 9 meses por tenencia ilícita de armas, así como al pago de una indemnización total de 161.700 euros a los padres y las tres hijas de la víctima, según la sentencia facilitada hoy por el TSJA.

Asimismo, impone 9 meses de prisión a un segundo investigado por un delito de tenencia ilícita de armas.

La Fiscalía sólo acusaba a Alberto H.B. y le pedía 17 años y 10 meses de cárcel mientras que la acusación particular solicitaba 27 años para ambos y las defensas el mínimo legal por cada delito (15 años por asesinato en el caso del exmilitar cubano y seis meses por tenencia ilícita de armas en ambos casos).

El fallo recoge que el jurado declaró probado que el día de los hechos, el exmilitar cubano, “con intención de acabar con la vida” de Manuel J.G., efectuó contra él “a muy corta distancia” dos disparos con la escopeta causándole “tan graves lesiones internas que ocasionaron efectivamente su muerte poco después”.

Según recoge la sentencia, contra la que cabe recurso ante el TSJA, Alberto H.B. “era consciente” de que la víctima “no tenía ninguna posibilidad de huir o defenderse de su ataque mortal, pues él había irrumpido armado en la nave de modo inesperado, desde una habitación contigua, y había efectuado sus disparos de manera inmediata, sin previo aviso y a muy corta distancia, contra una víctima desarmada”.

Respecto al segundo acusado, al que la Audiencia absuelve del delito de asesinato, el jurado también declaró probado que poseía una escopeta de caza pese a que “carecía de licencia de armas” y cuya custodia “había confiado” al exmilitar cubano cuando éste comenzó a trabajar y vivir en la parcela de su propiedad.

(EFE)